

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.150/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1666/2012, a instancia de la parte actora D. Ángel Santiago Nieto contra Horizonte Verde S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución (Sentencia) de fecha 7 de mayo de 2013 cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Santiago Nieto, contra la empresa Horizonte Verde S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de mil novecientos noventa y ocho euros con sesenta y seis céntimos (1.998,66 €) en concepto de principal, más 199,87 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indica-

dos en el FD 5º de esta resolución.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Vista la falta de alta en la Seguridad Social del trabajador, dedúzcase testimonio de la presente Sentencia a la Inspección de Trabajo de Córdoba a los efectos procedentes.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Horizonte Verde S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.